nu

VISTOS

.

SANTA CRUZ, 08 de Julio de 2020.-

- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas y las facultades que me confiere la Ley Constitucional N°18.695 y sus modificaciones.
  - La Ley Nº 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud.
- 3. El Decreto Nº 250, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 articulo 10 nº 7 letra n de la Ley Nº19.886. "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materiales de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que se motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo".
- 4. Decreto Exento Nº 82 de fecha 18 de Enero de 2018, que autoriza la firma del Administrador(a) Municipal.
  - Memorándum Nº 80 del Encargado de Servicios Generales y Mantención.
  - Cotización N°000915 de David Guillermo Cornejo Badilla (DACO).
  - Certificado SII.
  - Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
  - 9. Términos de Referencia.

## CONSIDERANDO

- 1.- Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de comprar cuatro neumáticos 215/75 R15 más montaje, balanceo y alineación para vehículo institucional ambulancia placa patente BZVJ-85, dicha compra es esencial para la continuidad del Servicio del CESFAM Santa Cruz y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio, en el Articulo 10 N°7 letra n) el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local.
  - 2.- Que, esta compra se financiará con cargo al Presupuesto de Salud 2020.
- 3.- Que, en razón a lo anterior, se configura la causal de trato directo establecido en el artículo 10 N°7, letra n del reglamento de compras públicas.

## DECRETO:

1.- APRUEBESE, los términos de referencia.

2.- AUTORIZASE, a realizar un trato directo con la empresa DAVID GUILLERMO CORNEJO BADILLA (DACO), RUT: 7.646.142-2, por un monto de \$351.600.- IVA incluido, por la compra de cuatro neumáticos más montaje, y alineación para vehículo institucional.

3.- CARGUESE el gasto a la cuenta Nº 215.22.04.011.001.001; 215.22.06.002.001.

ADMINISTRACOR

4.- EMITASE la Orden de Compra.

5.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

"Por Orden del Señor Alcalde."

SECRETARIO

FERMIN MIGUEL GUTTERREZ RIVAS
Secretario Municipal

C.c.:

1.- Archivo alcaldía (01)

2.- Finanzas (01)

3.- Transparencia (01)

GONZALO ANDRES GALVEZ VENEROS Administrator Municipal(S)